

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de mayo de 2025.

No. 42

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0229/2025 II P.O., mediante el cual se reforman los Decretos N° LXVIII/ITGGP/0005/2024 I P.O. y N° LXVIII/ITJCP/0006/2024 I P.O.

Pág. 2410

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFDEC/0234/2025 II P.O., mediante el cual se reforma el Artículo Segundo Transitorio, fracción I, del Decreto N° LXVIII/RFLEY/0189/2025 III P.E.

Pág. 2143

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 15/2025 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se expide el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Rural.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/019/2025, relativa a la adquisición de centros de desarrollo de competencias de la academia STEM, el cual incluye instalación, capacitación y certificación.

Pág. 2146

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/15/2025-BIS, relativa a la adquisición de bienes para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Pág. 2147

-0-

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA de la décima segunda sesión ordinaria del año 2023, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua.

Pág. 2150

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 10/Ordinario/2025 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento,

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A****LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS
HABITANTES SABED:****QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE****D E C R E T O :****DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0229/2025 II P.O.****LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,****D E C R E T A****ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma el Decreto No. LXVIII/ITGGP/0005/2024 I
P.O., para quedar de la siguiente manera:**ARTÍCULO ÚNICO.- ...****GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

...

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

...

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0229/2025 II P.O.**

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

...

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Se deroga

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Decreto No. LXVIII/ITJCP/0006/2024 I P.O., para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Diputado (a)	Cargo	Derechos
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...

**DECRETO No.
LXVIII/RFDEC/0229/2025 II P.O.**

...	...	...
...	...	...
...	...	...
Se deroga		
Se deroga	Se deroga	Se deroga
Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco	Representante del Partido del Trabajo	Voz y Voto
...	...	...
...	...	...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTA. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.